

Fecha de descarga: 16/01/2025

Reducciones o Cremaciones de restos en bien funerario particular con o sin traslado.

Modificado 27/09/2024

Responsable de la información [Fúnebre y Necrópolis](#)

Descripción

Podés solicitar la reducción o cremación de restos, dependiendo del tipo de sepultura. La reducción se realiza únicamente en nichos o sepulcros particulares, mientras que la cremación puede llevarse a cabo en nichos o sepulcros tanto particulares como colectivos.

Documentación a presentar

Este trámite lo puede realizar **un familiar directo del fallecido o titular del bien funerario.**

En caso de ser **familiar directo** se deberá respetar el siguiente orden:

- Cónyuge: Partida de Matrimonio.
- Concubino/a: Declaración Judicial de concubinato.
- Hijo/a: Partida de Nacimiento.
- Padre o madre: Partida de Nacimiento del fallecido.
- Hermano/a: Partida de Nacimiento del solicitante y Partida de Nacimiento del fallecido.

Fecha de descarga: 16/01/2025

- Cuando no exista ninguno de los familiares directos antes mencionados, el familiar consanguíneo mas próximo, puede solicitar el trámite administrativo de reducción. .

En caso de ser solicitado **por un/a titular**, luego de realizada la reducción, los restos deben ser ingresados nuevamente al mismo bien funerario.

Documentación requerida (familiar directo) nicho o sepulcro particular:

- [Formulario de solicitud de trámite](#) completo y firmado por el familiar que solicita la reducción, **únicamente** en el caso que éste no pueda concurrir y el trámite sea realizado por un tercero.
- Cédula de Identidad del solicitante.
- Datos del fallecido (nombre, fecha de fallecimiento o cédula). Si el fallecimiento ocurrió en el interior del país y antes del año 2000, se deberá presentar partida de defunción (vigencia de la partida, no mas de 30 días.)
- Cónyuge: Partida de Matrimonio. .
- Concubino/a reconocido como tal: Sentencia Judicial de concubinato.
- Hijo/a: Partida de Nacimiento.
- Padre o Madre: Partida de Nacimiento del fallecido .
- Hermano/a: Partida de Nacimiento del solicitante y Partida de Nacimiento del fallecido
- Cuando el solicitante **no** sea alguno de los familiares directos antes mencionados, se deberá comprobar

Fecha de descarga: 16/01/2025

el parentesco mediante partidas o certificado notarial.

- [Autorización de uso de local](#) completo y firmado por el titular del bien funerario.
- Cedula de Identidad del titular del bien funerario.
- Título del bien funerario, Original o Fotocopia autenticada.

IMPORTANTE

Los restos o cenizas podrán ser retirados **únicamente** cuando no constituyan gravámen (derecho de permanencia a perpetuidad en el bien funerario). En caso de ser gravámen **sólo** pueden ser retirados cumpliendo con determinadas condiciones según Normativa Departamental, Volumen XI, Titulo V, Capitulo II , [Art. D.2493](#)

Documentación requerida (titular)nicho o sepulcro particular:

- [Formulario de solicitud de trámite](#) completo y firmado por el familiar que solicita la reducción, **únicamente** en el caso que éste no pueda concurrir y el trámite sea realizado por un tercero.
- Cedula del Solicitante.
- Datos del fallecido (nombre, fecha de fallecimiento o cédula).En caso de que el fallecimiento haya ocurrido en el interior y antes del año 2000, se deberá presentar partida de defunción (vigencia de la partida, no mas de 30 días).

Fecha de descarga: 16/01/2025

- [Autorización de uso de local](#) completo y firmado por el titular del bien funerario.
- Cedula de Identidad del titular del bien funerario.
- Título del bien funerario, Original o Fotocopia autenticada.

Si es en un **sepulcro colectivo**, agregar:

- Autorizante de retiro de los restos para cremar (emitido por la Asociación colectiva)

Fecha de descarga: 16/01/2025

Fecha de descarga: 16/01/2025

¿Cómo se hace?

Paso 1

Reservar día y hora en [este sitio](#).

Paso 2

Presentar la documentación requerida en la Oficina Central de Necrópolis, Intendencia de Montevideo, Soriano 1363, Pb. Ala Ejido.

Paso 3

Una vez autorizado, el trámite se debe abonar en Tesorería de la Intendencia, 1er piso.

Paso 4

Coordinar con el cementerio día y hora para la reducción.

Fecha de descarga: 16/01/2025

Fecha de descarga: 16/01/2025

Formas de iniciar el trámite

PRESENCIAL
Cementerio y Necrópolis

Tener en cuenta

- El plazo mínimo para realizar la reducción en nichos o sepulcros particulares es de dos años.
- El plazo mínimo para solicitar cremación por un familiar directo en nicho o sepulcro particular o colectivo es de 1 (un) año y 1 (un) día contados a partir de la fecha de fallecido.
- Si el destino de los restos es al interior o exterior del país, se cobra además la Guía de Traslado. Se deberá tener en cuenta los costos de ingreso (interior) o tramitación (exterior); los mismos no son competencia de esta Intendencia.
- Los restos/cenizas podrán ser retirados **únicamente** cuando no constituyan gravámen (derecho de permanencia a perpetuidad en el bien funerario). En caso de ser gravámen **solo** pueden ser retirados cumpliendo con determinadas condiciones según Normativa Departamental, Volumen XI, Título V, Capítulo II , [Art. D.2493](#)
- Para realizar cualquier trámite se debe estar al día con la Tasa Anual de Necrópolis.
- Cuando los titulares hayan fallecido y no se realizó la actualización del título, el/la heredero/a podrá autorizar la apertura para reducir o cremar presentando un certificado notarial que avale el derecho de uso sobre el bien funerario. Si transcurrieron más de 3 años del fallecimiento del titular por el cual hereda, se cobrará 1 (una) multa por título desactualizado.

Costo

Cremación de restos 750 UI

Reducción de restos 1070 UI

Guía de traslado 60 UI

Multa por Título desactualizado - Nicho 600 UI

Multa por Título desactualizado - Sepulcro 700 UI

Fecha de descarga: 16/01/2025

ID

<http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/solicitud/reducciones-o-cremaciones-de-restos-en-bien-funerario-particular-con-o-sin-traslado>